

R 22.2.17

RESOLUCION N° 125/2015

Paraná, 27 de octubre de 2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

De acuerdo a la Resolución N° 086/2015, de la Defensoría General, mediante la cual designa por Concurso Escribiente Provisoria -art. 6° del Dec. Ley 5143, en las Defensorías de Pobres y Menores de la ciudad de Gualeguaychú- a la Sra. Gisela Claudia Sartori, actual Escribiente Temporaria de la UFI Gualeguaychú.-

La agente Sartori, toma posesión del cargo de Escribiente Provisoria en las mencionadas Defensorias, en fecha 13 de Octubre del corriente mes y año.-

Por ello, en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:

1°) DISPONER EL CESE DE LA ESCRIBIENTE TEMPORARIA SRA. GISELA CLAUDIA SARTORI, retroactivo al 13 de Octubre del corriente mes y año.-

2°) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, y al Sr. Fiscal de Cámara Coordinador de la Jurisdicción Gualeguaychú, Dr. Lisandro Beheran para su

conocimiento, a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar y oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Se libraron oficios n° 491 y 492. Coste.



OSCAR ADRIAN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

En la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de octubre de dos mil quince, siendo las 10:30 horas, estando en su despacho el Señor Defensor de Pobres y Menores Nº 1, Dr. Pablo Omar PATTINI, comparece a su presencia la Sra. Gisela Claudia Daniela SARTORI, DNI Nº: 31.851.494, argentina, nacida el día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, de estado civil casada, realmente domiciliada en Alfredo Palacios Nº 732 de esta ciudad de Gualeguaychú (E.R.), quién lo hace a los efectos de tomar posesión del cargo de ESCRIBIENTE de la Defensoría Nº 2 de esta Jurisdicción, que ejercerá a partir de la fecha, conforme la designación efectuada por el Dr. Oscar Daniel Benedetto, Presidente de la Cámara Segunda de Paraná, en su carácter de Defensor General de la Provincia de Entre Ríos (Subrogante), mediante Resolución Nº 086/15 DGER del trece de octubre de dos mil quince, la que en su parte pertinente dice: "VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 2) DESIGNAR, ESCRIBIENTE por concurso, Art. 6º del dec. Ley 5143, de las Defensorías de Pobres y Menores de la ciudad de Gualeguaychú, a partir de la toma de posesión del cargo y para lo cual se deberá labrar el acta pertinente, a la propuesta Sra. Gisela Claudia Daniela SARTORI, DNI Nº: 31.851.494, argentina, de estado civil casada, nacida el día 28/10/85, domiciliada realmente en Alfredo Palacios Nº 732 de la ciudad de Gualeguaychú y cuyos demás datos personales obran en el Area de Personal del Superior Tribunal de Justicia.- 3).- DISPONER que el Sr. Defensor Civil Nº 1 de la jurisdicción Gualeguaychú -Dr. Pablo Omar Pattini-, tome el juramento de ley y proceda a labrar el acta respectiva para su posterior envío a esta Defensoría General a los fines pertinentes, remitiéndose a tal efecto copia de la presente, la que será adelantada por fax.- 4) COMUNICAR a los fines pertinentes a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, remitiéndose a tal efecto copia de la presente.- 5) Cumplimentado que sea lo dispuesto en los párrafos precedentes, archívese en el legajo correspondiente.- Fdo. Dr. Oscar Daniel Benedetto - Presidente de Cámara Segunda de Paraná - Defensor General Subrogante." DECLARADO abierto el acto, y aceptado que fuere por la compareciente el cargo de ESCRIBIENTE de las Defensorías de Pobres y Menores de la ciudad de Gualeguaychú, el Sr. Defensor procede a recibir el juramento de estilo, en la siguiente forma: "JURAI POR DIOS, LA PATRIA Y LOS SANTOS EVANGELIOS DESEMPEÑAR BIEN Y FIELMENTE EL CARGO CONFERIDO POR EL SR. DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Y OBSERVAR Y RESPETAR LA CONSTITUCION NACIONAL Y PROVINCIAL"; respondiendo la Sra. Gisela Claudia Daniela SARTORI: "Que aceptará el cargo conferido.".- Con lo que no siendo para más y habiendo aceptado el cargo, se dió por finalizado el acto, labrándose la presente que previa lectura y ratificación se

firma por el Sr. Defensor Dr. Pablo Omar PATTINI y por la Sra. Gisela Claudia Daniela SARTORI.



Defensor Público
Defensor Público
Defensor Público